

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00763.

Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de títulos, por Secretaría requiérase por el medio más expedito a la apoderada de la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contado a partir de recibida la comunicación, sirva aclarar la razón por la cual en el escrito de terminación solicitó la entrega de dineros a su favor, asimismo, indique si los dineros consignados para el presente proceso fueron objeto del pago parcial de la obligación.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **177d3decea3b97f0ed79533ce2c1fc3e6f36700507cb26408c2dcc1abafcecd5**

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 149 de 13 de diciembre de 2023.

Documento generado en 12/12/2023 12:17:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>